



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Plaza de Armas No. 100 – Chíncha Alta

“Año de la Unidad, de la Paz y el Desarrollo”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 -2023-MPCH

Chíncha Alta, 24 de Enero de 2023

VISTO; En Sesión Ordinaria de fecha 20 de enero de Enero de 2023, el informe No. 070-2023-GM/MPCH, de la Gerente Municipal, Informe Legal No. 155-2023-GAJ/MPCH de la Gerente de Asesoría Jurídica; informe No. 014-2023-SGTSV/MPCH de la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial y el Informe de Procuraduría No. 42-PGE-MASB-PPM-MPCH-2023; relacionados al estado situacional y diagnóstico en que se encuentra la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Chíncha.

CONSIDERANDO:

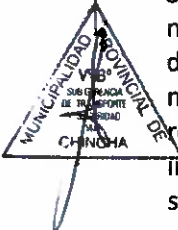
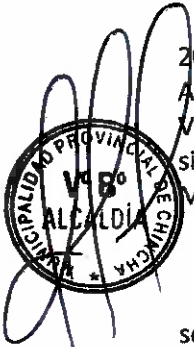
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual indica que la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades distritales asumen sus competencias y ejercen las funciones en materia de organización del espacio público - uso del suelo, concordante con el artículo 81° de la referida norma que precisa funciones específicas compartidas en materia de tránsito, vialidad y transporte público, acorde con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 016-2009-MTC que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito;

Que, con Informe No. 014-2023-SGTSV/MPCH de la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial de la entidad, remite el estado situacional de la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial a su cargo donde existe diferentes problemática como las licencias de conducir clase B no han sido integradas al sistema nacional de conductores SNC conforme lo regula la resolución directoral No. 004-2022-MTC , donde se estableció un cronograma de integración; para ello era necesario cumplir con las condiciones de operación, infraestructura, recursos humanos; en la recepción de cargo no se ha proporcionado el inventario de expedientes, no se ha recepcionado un inventario de muebles y muchas deficiencias en los procedimientos administrativos; que en la fecha se está implementando; sugiriendo en conclusión se proceda a declarar en reestructuración administrativa la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, por un plazo de 60 días calendarios.

Que, por informe legal No. 155-2023-GAJ/MPCH, de fecha 19 de enero de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica por lo expuesto por el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, opina que se derive el presente al Concejo Municipal, para que considere declarar en reestructuración administrativa y funcional la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, por un plazo de 60 días calendarios.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Plaza de Armas No. 100 – Chíncha Alta

Que, por Informe No. 070 -2023-GM/MPCH, la Gerente Municipal, contando con el Informe LEGAL N° 155 -2023-GAJ/MPCH, INFORME No. 014-2023-SGTSV/MPCH, INFORME N° 084-2023-SGL/MPCH E INFORME DE PROCURADURIA N° 42-PGE-MASB-PPM-MPCH-2023, remite los documentos de la referencia, comunicarle con relación a la situación administrativa actual del área de transporte presentado por el Mayor PNP(r) Cesar Acosta Olivares Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, e informe de la Sub Gerencia de Logística que contiene en detalle lo siguiente: Condición del Arrendamiento de local de la Av. Arenales que no es de propiedad municipal. Condición del Arrendamiento de local ubicado en Pago de Acequia Grande torna de Cala referencia bajada la molina. No se recibió entrega de cargo por ex funcionarios de la gestión anterior sobre acervo documentado, bienes muebles e inclusive Las licencias de conducir Clase B (para conducir vehículos menores) no ha sido registrado en el sistema nacional de conductores. Que, mediante INFORME LEGAL N° 155 -2023-GAJ/MPCH la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que derive el presente al Concejo Municipalidad para su evaluación y recomienda se DECLARE EN RESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAL LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL, POR UN PLAZO DE 60 DÍAS CALENDARIOS, el cual no significa suspensión alguna de la atención del procedimiento administrativo a los usuarios. Asimismo, se recibió el INFORME DE PROCURADURIA N° 42-PGE-MASB-PPM-MPCH-2023, en el que comunica que en la fecha existe un proceso que se lleva ante la PROCURADURIA PUBLICA ESPECIALIZADA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO Y/O CONTRA EL ORDEN PUBLICO ADSCRITA AL MINISTERIO DEL INTERIOR, donde se encuentran con prisión preventiva 6 personas, y con documentación.

Estando a lo expuesto, a los informes emitidos por la Gerente Municipal, Gerente de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Transporte y Seguridad, a lo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de enero de 2023, con dispensa de la lectura y aprobación del acta y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades No. 2772; se emite la siguiente:

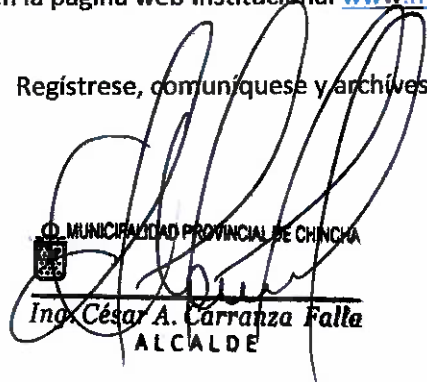
ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR en reestructuración administrativa y funcional la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincial de Chíncha, por un plazo de 90 días calendarios; debiendo tenerse en cuenta que no deberá suspenderse atención alguna del procedimiento administrativo a los usuarios.

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento la presente a las unidades orgánicas respectivas para su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el encargado del Portal de Transparencia de la entidad, publique la presente en la página web institucional www.municipalidadchincha.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.


D. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ino. César A. Carranza Falla
ALCALDE